FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	2025
	Consecutivo	N/A
Tipo de Presupuesto Asignado	INVERSION	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**2024080010072**	
Código BPIN No.	**APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN BARRANQUILLA**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Abril de 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DANIEL TRUJILLO TOVAR	
Dependencia solicitante:	**Secretaría Distrital de Recreación y Deportes**	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios de Apoyo a la Gestión	**Otro: N/A**

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	Que, la Declaración Universal de los Derechos Humanos estableció en su artículo 24: "Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación razonable de la duración del trabajo y a vacaciones periódicas pagadas." Que, La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre señala en su artículo 15 *"Toda persona tiene derecho a descanso, a honesta recreación y a la oportunidad de emplear útilmente el tiempo libre, en beneficio de su mejoramiento espiritual, cultural y físico".* Que, La Convención sobre los derechos del niño del 20 de noviembre de 19891, establece en su artículo 31 lo siguiente: *"1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.* *2. Los Estados Partes respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento."* La Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 44 y 52 lo transcrito a continuación: ***Artículo 44****: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor,*

la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia".

Artículo 52: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que, la Recreación es para el estado colombiano una actividad importante como elemento esencial del desarrollo de su recurso humano individual y colectivamente, que tiene un espacio propio en instrumentos normativos e institucionales internos y externos desde la época de la colonia hasta nuestros días.

Por su parte, la ley 181 de 1995 *"por el cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte",* establece en sus artículos 3, 4, 5 y 6 lo siguiente:

> ***Artículo 3o.*** *Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:*
> *1o. Integrar la educación y las actividades físicas, deportivas y recreativas en el sistema educativo general en todos sus niveles.*
> *2o. Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.*
> *3o. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos.*
> *4o. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación.*
> *5o. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.*
> *(...)*
> *7o. Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas deportivas para la formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencia.*
> *8o. Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos.*

(…)
11. Velar porque la práctica deportiva esté exenta de violencia y de toda acción o manifestación que pueda alterar por vías extra deportivas los resultados de las competencias.
15. Compilar, suministrar y difundir la información y documentación relativas a la educación física, el deporte y la recreación y en especial, las relacionadas con los resultados de las investigaciones y los estudios sobre programas, experiencias técnicas y científicas referidas a aquéllas.
16 . Fomentar la adecuada seguridad social de los deportistas y velar por su permanente aplicación.
17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.
(…)

Artículo 4°. *Derechos sociales. El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social bajo los siguientes principios:*
(…)
Integración funcional. Las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en la presente Ley.

Artículo 5°. Se entiende que: La recreación. Es un proceso de acción participativa y dinámica, que facilita entender la vida como una vivencia de disfrute, creación y libertad, en el pleno desarrollo de las potencialidades del ser humano para su realización y mejoramiento de la calidad de vida individual y social, mediante la práctica de actividades físicas o intelectuales de esparcimiento.

El aprovechamiento del tiempo libre. Es el uso constructivo que el ser humano hace de él, en beneficio de su enriquecimiento personal y del disfrute de la vida en forma individual o colectiva. Tiene como funciones básicas el descanso, la diversión, el complemento de la formación, la socialización, la creatividad, el desarrollo personal, la liberación en el trabajo y la recuperación sicobiológica.

ART. 6º—Es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar. Igualmente, con el apoyo de Coldeportes impulsarán y desarrollarán la recreación, las organizaciones populares de recreación y las corporaciones de recreación popular".

En este sentido, **la ley 181 de 1995**, establece como objetivos generales: el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud

en todos los niveles sociales del país. Sin embargo, lo que marca la diferencia de esta ley, es su objetivo especial, que precisamente es la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Que, el sistema Nacional del Deporte reglamentado por la ley 181 de 1995, es el conjunto de organismos articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte y a la recreación. Los objetivos generales y rectores de esta ley incluyen establecer organismos que permitan el fomento, masificación, desarrollo, organización y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre mediante la integración funcional de organismos, procesos, actividades y recursos de las colectividades miembros del sistema.

Que como se mencionó anteriormente, el artículo 4 de la Ley 181 de 1995, establece que el deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo bajo ciertos principios tales como el PRINCIPIO DE LA INTEGRACIÓN FUNCIONAL, según el cual, las entidades públicas o privadas dedicadas al fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, concurrirán de manera armónica y concertada al cumplimiento de sus fines, mediante la integración de funciones, acciones y recursos, en los términos establecidos en dicha ley. Es por ello, que el Estado en busca de garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte tiene en cuenta entre otros los siguientes principios rectores: ✓ Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación. ✓ Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico.

Ahora bien, el Artículo 86 Decreto Acordal No. 0801 de 2020, son funciones de la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes las siguientes:
(…)

FUNCIONES PRIMARIAS	FUNCIONES SECUNDARIAS
Formular e implementar las políticas públicas para el fomento, masificación, divulgación, planificación, coordinación y ejecución de la práctica del deporte, la recreación, aprovechamiento del tiempo libre y la actividad física en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.	Formular y ejecutar programas que den cumplimiento a la Política Pública Nacional del Deporte y al Plan Distrital de Desarrollo, en el componente deportivo y recreativo. Integrar la educación y las actividades físicas, recreativas y deportivas, para contribuir a la formación de las personas. Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, el deporte y la recreación, con criterios de inclusión social, en la cual se articulen proyectos de interrelación entre grupos etarios, comunidad vulnerable, personas en

	situación de discapacidad, respetando la diversidad sexual y etno-cultural, a fin de lograr una sociedad inclusiva.
Fomentar la creación y el uso de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con lo definido en el marco normativo vigente.	Fomentar las escuelas de formación deportivas, incentivando la formación técnica y profesional al personal necesario, para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, de manera articulada con los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y la juventud, a través del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en cumplimiento de lo definido en la normatividad vigente.
	Planificar las actividades de administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito, en función de los principios del deporte y la recreación. Velar que las normas urbanísticas incluyan la reserva de espacios suficientes e infraestructuras mínimas para cubrir las necesidades sociales de carácter deportivo y recreativo.
Fomentar, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación.	Otorgar y renovar el reconocimiento a clubes deportivos, clubes promotores y clubes pertenecientes a entidades no deportivas, de manera articulada con los principios y objetivos del Plan de Desarrollo.

Dirigir, coordinar, supervisar, controlar y evaluar la operación de los procesos que se ejecutan en la Oficina de Escenarios Deportivos adscrita a la Secretaría, en lo relacionado con la administración, mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos del Distrito y promover su buen uso, como lugares y puntos de encuentro de la comunidad, en función de los principios del deporte y la recreación".

Que, dentro del PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027, se incluyó en su artículo 13 el componente ***"RECREACION Y DEPORTES",*** estableciendo que la práctica y la promoción de deporte y el aprovechamiento del tiempo libre son cruciales para promover estilos de vida activos y saludables, previniendo enfermedades, beneficiando la salud mental y física y fortaleciendo la cohesión social y la interacción entre todas las personas.

En el mismo sentido, el numeral **13.1 PROGRAMA: MAS RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA,** el cual busca promover actividades de recreación y deporte que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre de niños, jóvenes, adultos mayores y toda la ciudadanía fomentando hábitos deportivos y estilos de vida saludable. Así mismo, el numeral **13.1.1. Proyecto: Aprovechamiento del tiempo libre,** tiene como meta incentivar la participación en actividades recreativas para personas de todas las edades en el Distrito, mediante el uso de espacios públicos y deportivos disponibles. Se busca crear entornos que fomenten tanto las prácticas tradicionales como actividades emergentes.

Nombre del Indicador	Unidad de Medida	Año Línea base	Línea base	Meta cuatrienio (2024-2027)	Dependencia o Entidad Responsable
Niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y adultos mayores beneficiados con actividades de recreación y uso del tiempo libre	Número	2023	38.241	100.000	Secretaría de Recreación y Deportes

Aunado a lo anterior, el Plan de Gobierno 2024 – 2027, establece en relación al DEPORTE el apoyo, fortalecimiento y gestión de las redes de espacio e instalaciones adecuadas para todos los deportes, fomento de practica en los barrios, actividades deportivas para fomentar el buen uso del tiempo libre, infraestructura deportiva, mantenimiento de escenarios deportivos, entre otras actividades que, permitan a Barranquilla sumar vivencias como cultura deportiva, cerrar brechas sociales y sobre todo lograr una transformación que posicione a Barranquilla como referente y punto estratégico en el desarrollo y proyectos deportivos de alto nivel.

La Secretaría Distrital de Recreación y Deportes proyecta un plan de trabajo dentro de la vigencia 2025 que conlleve el cumplimiento de las metas establecidas, objetivo que podrá alcanzarse garantizando el desarrollo y la ejecución de las políticas de recreación y deporte, la planificación de los proyectos dirigidos a la masificación, fomento y fortalecimiento del deporte como política pública, la participación ecuánime de los diferentes grupos etarios en los programas a desarrollar en la secretaría a fin de crear procesos inclusivos, posicionando así a esta dependencia y a la ciudad como sede del deporte a nivel regional, nacional e internacional, así como mantener en condiciones de seguridad, salubridad e higiene los diferentes escenarios deportivos dispuestos para la formación, entrenamiento y recreación de los ciudadanos.

Que, desde la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, se ha identificado que existe un déficit en oferta deportiva que permita a los niños, niñas, jóvenes, adultos y adultos mayores aprovechar su tiempo libre. Esta situación es

	apremiante, teniendo en cuenta que aprovechar el tiempo libre a través de la práctica del deporte y la recreación, deriva a su vez en otros procesos básicos de personalización, socialización y valoración, que posibilitan al individuo a tomar conciencia de su rol, apropiándose del mismo a través de su interacción con la comunidad, su forma de influir en la sociedad y en el enriquecimiento de su proceso dialéctico de participación. En 1995 el Documento CONPES 2759/95, MINISTERIO EDUCACIÓN - COLDEPORTES - DNP: UDS, trazó unos lineamientos de política nacional en recreación. Con el soporte Constitucional y por tanto, partiendo del mandato imperativo de fomento de actividades de recreación, práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre, validan el desarrollo de la carta política a través de la ley del deporte, siendo el elemento esencial de este documento. Se plantea igualmente la existencia de una diferencia entre COLDEPORTES y MINISTERIO DE EDUCACIÓN en la aplicación de políticas recreativas, la cual perjudica notablemente a las poblaciones escolares de menores recursos económicos. Señala como insuficiente los programas participativos y califica los programas de atención a poblaciones específicas como hogares comunitarios, reclusos y menores infractores, campamentos juveniles, festividades recreativas y asociaciones juveniles, como limitados. En síntesis, se ha dado una orientación política y económica hacia esferas o subsectores de formación competitiva y una subvaloración de la importancia de la recreación, como actividad necesaria para el desarrollo integral de los colombianos. Como objetivos prioritarios se proponen "fomentar una amplia participación de la población en actividades deportivas y recreativas" e instrumenta su desarrollo mediante programas de fomento a la "recreación y deporte comunitario...", con un desarrollo paralelo de la estructura institucional del sector. Igualmente, el legislador reconoce la contribución de la recreación a la convivencia pacífica, cuando al expedir la Ley 229 de 1.995 le asigna a la corporación Conciudadana la función de Organizar y promover programas de acceso al desarrollo cultural, deportivo, artístico y recreativo que contribuyan a la convivencia pacífica de los habitantes de la región. (Urabá) Otra referencia sectorial se expresa en la Ley 300 de 1996, Ley del Turismo, que reitera una vez más el compromiso del Estado de garantizar, los derechos fundamentales a la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, inmersos en la Constitución Política. Dentro del recuento por último a la Ley 375 de 1997, Ley de la Juventud, que establece, reiterando una vez más su sentido, que la recreación y el uso adecuado del tiempo libre, son factores y derechos fundamentales de desarrollo integral de la juventud. El Gobierno Nacional acoge las 2 iniciativas y es así que se elabora un documento base del Plan y tras un proceso regionalizado de validación del mismo que contó con la participación de 500 personas de 100 instituciones finalmente la Junta Directiva de Coldeportes adopta mediante Acuerdo de mayo de 1999 el Plan Nacional de Recreación 1999-2002 y asume a la Red Nacional de Recreación como el mecanismo de articulación sectorial. En marzo de 2003 se promulga el Decreto que cambia la adscripción de Coldeportes del Ministerio de Educación al Ministerio de Cultura, y por ende la del sector recreativo. Finalmente, el Consejo Directivo de Coldeportes mediante Acuerdo de mayo de 2004 adopta el nuevo Plan Nacional de Recreación 2004-2009, y reitera a la Red Nacional de Recreación como mecanismo de articulación sectorial. OBLIGACIÓN DE LAS ENTIDADES PUBLICAS: Desarrollar programas (fundamentados en una metodología lúdica) que procuren el acceso de los niños y niñas a opciones de salud, educación extraescolar, recreación, bienestar y participación además de la generación de espacios de reflexión sobre la niñez entre los adultos. CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA ARTÍCULO 30. DERECHO A LA RECREACIÓN, PARTICIPACIÓN EN LA VIDA CULTURAL Y EN LAS ARTES. Los niños, las niñas y los

	adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y las artes. De acuerdo a lo anterior es importante desarrollar actividades recreo-deportivas con el fin de fomentar los espacios de recreación y la sana convivencia en la población, por lo que es evidente la necesidad de contratar una persona jurídica que preste su apoyo técnico a fin de contribuir con el desarrollo y la práctica de la recreación, actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre y garantizar el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes La formación para el tiempo libre es esencial en la educación integral del individuo. Durante el tiempo libre, se promueven aspectos culturales, físicos, ideológicos y colectivos. Los valores, normas, opiniones y conocimientos se adquieren y asimilan de manera efectiva durante este tiempo. Las actividades recreativas son medios eficaces y sutiles para la formación integral y el desarrollo de la personalidad. Para lograr los citados objetivos, la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes ha desarrollado la ESTRATEGIA JORNADAS RECREODEPORTIVAS mediante la cual se busca desarrollar actividades de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre en espacios públicos habilitados temporalmente, cuyo objeto busca el desarrollo de actividades de esparcimiento en horas determinadas, generando una alternativa que contribuya al mejoramiento de las condiciones sociales, cívicas y de salud de los niños barranquilleros El objetivo de este proceso consiste en que los procesos recreativos lleguen a todas las localidades de la ciudad de Barranquilla. Estas JORNADAS RECREODEPORTIVAS serán ejecutadas en las 5 localidades de la ciudad de Barranquilla, con el fin de garantizar que todos los ciudadanos, sin importar las condiciones sociodemográficas, tengan acceso a los programas recreativos que oferta la Alcaldía de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. Lo anterior por cuanto sin importar la adecuación o disponibilidad de un espacio físico óptimo para practicas recreo deportivas, la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes debe garantizar el cumplimiento de los objetivos misional e institucionales asignados por ley, permitiendo así que la población en general disfrute de las actividades mencionadas, generando un gran impacto físico y mental sobre quienes intervienen en los eventos recreativos. Conforme a lo anterior, estas JORNADAS RECREODEPORTIVAS se desarrollarán en espacios públicos que serán habilitados de forma temporal, con una duración aproximada de 2 a 3 horas, en las que se ofertarán las estaciones recreativas que el espacio aprobado previamente permita ubicar. Serán dirigidas por promotores lúdicos y personal de apoyo, que garantizaran el derecho a la recreación y a la libre movilidad de quienes transitan en el espacio seleccionado. Lo anteriormente citado, en consonancia con lo determinado en el PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027, articulo 13 Componente: Recreación y Deportes -numeral 13.1 PROGRAMA: MAS RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA, numeral 13.1.1: Proyecto: Aprovechamiento del tiempo

libre, el cual como ya se mencionó, busca promover actividades de recreación y deporte que fomenten el aprovechamiento del tiempo libre.

Por tanto, surge la necesidad de suscribir un contrato con una persona jurídica que se centre en el fomento de la recreación mediante el uso de espacios públicos para el desarrollo de actividades de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre mediante el cual se pueda desarrollar la estrategia JORNADAS RECREODEPORTIVAS que busca adaptar espacios públicos de manera temporal para promover la práctica de actividades recreo deportivas mediante actividades lúdicas y físicas como caminar, correr, andar en bicicleta o practicar otros deportes al aire libre

Mediante esta iniciativa se busca:

- Desarrollar acciones de socialización con la comunidad que permitan la práctica recreodeportiva, para fortalecer el desarrollo motriz, social y cognitivo de los niños, en las 5 localidades de barranquilla.

- Implementar el desarrollo de actividades recreodeportivas que mejoren la coordinación, el equilibrio, la percepción corporal y la elasticidad en los niños de barranquilla.

- Contribuir a la inclusión social, mejorando la empatía y la participación comunitaria, a través de juegos recreativos que permitan la sana convivencia y fortalece los lazos familiares.

- Impulsar el uso responsable de los espacios públicos de la ciudad, promoviendo el desarrollo de actividades recreodeportivas como una alternativa sostenible, que favorezcan la movilidad urbana y la reducción de la contaminación.

  Apoyar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes desarrollando espacios recreodeportivos que favorezcan a la inclusión y la integración de toda la comunidad

Lo anteriormente expuesto, justifica la necesidad de implementar programas que involucren la actividad física y recreativa, dirigida a la comunidad, que le permita a la población Barranquillera participar libremente, sin distingo de raza, credo, color y estatus social, bajo los principios de equidad, igualdad e inclusión social.

De acuerdo con lo anterior y ante la necesidad de desarrollar actividades recreo-deportivas con el fin de fomentar los espacios para el aprovechamiento del tiempo libre y de la recreación, , se hace necesario contratar "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE ESPACIOS PUBLICOS HABILITADOS TEMPORALMENTE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**" lo cual permitirá al Distrito cumplir con sus objetivos planteados en el Plan de Desarrollo, así como garantizar el desarrollo de las actividades que son propias del objeto misional de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes. Lo anterior, teniendo en cuenta que la administración Central dentro de su planta de personal no cuenta con el recurso humano suficiente para adelantar estas actividades, de acuerdo con la

	certificación expedida por la Secretaría de Gestión Humana, motivo por el cual se hace necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con una persona jurídica con la experiencia e idoneidad para el desarrollo de las actividades relacionadas.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN ESPACIOS PUBLICOS HABILITADOS TEMPORALMENTE EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA"**
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	Clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes: **ITEM** | **Clasificación UNSPSC** | **Clase** 1 | 80111600 | Servicio de Persona Temporal 2 | 90141700 | Deportes aficionados y recreacionales
3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual	**Objetivo General** Fomentar la recreación mediante JORNADAS RECREODEPORTIVAS que buscan el uso de espacios públicos, para el desarrollo de actividades de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre por horas determinadas, generando una alternativa que contribuya al mejoramiento de las condiciones sociales, cívicas y de salud de los niños barranquilleros. **Objetivos específicos:** • Desarrollar acciones de socialización con la comunidad que permitan la práctica recreodeportiva, para fortalecer el desarrollo motriz, social y cognitivo de los niños, en las 5 localidades de barranquilla. • Implementar el desarrollo de actividades recreodeportivas que mejoren la coordinación, el equilibrio, la percepción corporal y la elasticidad en los niños de barranquilla. • Contribuir a la inclusión social, mejorando la empatía y la participación comunitaria, a través de juegos recreativos que permitan la sana convivencia y fortalece los lazos familiares. • Impulsar el uso responsable de los espacios públicos de la ciudad, promoviendo el desarrollo de actividades recreodeportivas como una alternativa sostenible, que favorezcan la movilidad urbana y la reducción de la contaminación.

- Apoyar a la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes desarrollando espacios recreodeportivos que favorezcan a la inclusión y la integración de toda la comunidad

ETAPAS DE EJECUCIÓN



PLANEACIÓN

En esta etapa el contratista trabajara de manera articulada con la Alcaldía de Barraquilla a través de su Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, para elaborar la programación y selección de los espacios públicos que permitirán la ejecución de intervenciones recreativas.

Difusión: La programación será compartida con la comunidad una semana antes de la ejecución de cada intervención, para lograr la participación de los ciudadanos en los eventos establecidos. La divulgación se realizará a través de los medios de comunicación que maneja la secretaria de recreación y deporte, como página web, prensa, redes sociales y/o publicación de Banners alusivos al proyecto en portales informativos.

INSCRIPCIÓN:

Este proceso se realiza en conjunto con la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes, quien es la encargada de realizar el formulario de inscripción, para generar el reporte de las personas que intervendrán en las actividades desarrolladas. La inscripción será realizada de forma presencial o virtual, de acuerdo con las estipulaciones que se establezcan en la planificación de cada jornada recreodeportiva.

BENEFICIARIOS Y EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL:

BENEFICIARIOS: A partir de un trabajo articulado con las alcaldías menores, ediles y grupos poblacionales organizados civilmente, se desarrollarán las actividades mediante las cuales se busca fortalecer la promoción de la recreación en los niños, generando ambientes de sana convivencia y apropiación de los espacios de la ciudad. Con la implementación de este programa se espera impactar las 5 localidades que conforman el Distrito de Barranquilla,

haciendo intervención sobre los diferentes ciclos de vida (primera infancia (0-5 años), infancia (6 - 11 años), adolescencia (12-18 años), juventud (14 - 26 años), adultez (27 - 59 años) y vejez (60 años y más). La población a impactar será de 700 personas en el Distrito de Barranquilla.

EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL: Para la ejecución del objeto contractual, se requerirá lo siguiente:

ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

La ejecución del objeto contractual, se realizara de manera articulada con la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes mediante la ejecución de la estrategia llamada JORNADAS RECREODEPORTIVAS, la cual se centra en el fomento de la recreación mediante el aprovechamiento de espacios públicos para el desarrollo de actividades de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, mediante la adaptación de los mismos de manera temporal que busquen promover la práctica de actividades recreo deportivas mediante actividades lúdicas y físicas como caminar, correr, andar en bicicleta o practicar otros deportes al aire libre.

Estas JORNADAS RECREODEPORTIVAS serán ejecutadas en las 5 localidades de la ciudad de Barranquilla, con el fin de garantizar que todos los ciudadanos, sin importar las condiciones sociodemográficas, tengan acceso a los programas recreativos que oferta la Alcaldía de Barranquilla a través de la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes.

Lo anterior por cuanto sin importar la adecuación o disponibilidad de un espacio físico óptimo para practicas recreo deportivas, la Secretaría Distrital de Recreación y Deportes debe garantizar el cumplimiento de los objetivos misional e institucionales asignados por ley, permitiendo así que la población en general disfrute de las actividades mencionadas, generando un gran impacto físico y mental sobre quienes intervienen en los eventos recreativos.

Conforme a lo anterior, estas JORNADAS RECREODEPORTIVAS se desarrollarán en espacios públicos que serán habilitados de forma temporal, con una duración aproximada de 2 a 3 horas, en las que se ofertarán las estaciones recreativas que el espacio aprobado previamente permita ubicar. Serán dirigidas por promotores lúdicos y personal de apoyo, que garantizaran el derecho a la recreación y a la libre movilidad de quienes transitan en el espacio seleccionado.

Estos espacios públicos serán adecuados con elementos de cierre como vallas, cintas de seguridad y conos de señalización, permitiendo la identificación del espacio a utilizar, de tal forma que podamos generar espacios agradables para niños y la población en general que decida participar en las actividades que ejecutamos.

Con elementos recreodeportivos y de actividad física que delimiten los espacios se generan las estaciones del evento, buscaremos que el ciudadano pueda en caso de tener bicicletas, patinetas o patines, utilizarlos de forma segura, aquellos que no, tendremos actividades dirigidas para la sana diversión.

	Para la ejecución del objeto contractual, se realizarán OCHO (08) JORNADAS RECREODEPORTIVAS en los espacios públicos que serán adaptados temporalmente y cada uno de ellos contarán con juegos que estimularán el desarrollo físico, cognitivo y cultural, permitiendo afianzar el desarrollo de habilidades prácticas y psicológicas de los niños, así: **JUEGOS RECREODEPORTIVOS FÍSICOS:** • Juegos predeportivos como fútbol, voleibol, baloncesto, fútbol sala • Actividades como yoga o pilates Estos juegos serán desarrollados en el espacio temporalmente habilitado, el cual estará dividido para generar una oferta diferente, que genere atención sobre los niños que participaran en el evento. Al tener estos juegos bajo la condición recreativa, justificamos el cambio de reglas que permita la diversión y no la competencia en el espacio asignado, por lo que la reglamentación de estos deportes no es materia esencial para el disfrute de quienes estarán de forma libre participando de los juegos predeportivos. **JUEGOS RECREODEPORTIVOS DE MESA**: • Juegos tradicionales como ajedrez, cartas, dominó o parques **JUEGOS RECREODEPORTIVOS TRADICIONALES** • El juego del pañuelo • Carreras de sacos • Juego de las sillas • Balón prisionero • Tulipán • Saltar a la comba • La cuerda • La peregrina Las actividades planteadas serán ejecutadas a partir de la semana dos de la formalización del contrato de prestación de servicio, toda vez que logremos los permisos necesarios que permitan la puesta en escena de unas jornadas recreodeportivas. Nota: Es importante aclarar que cada evento estará compuesto Juegos recreativos físicos, Juegos de mesa y Juegos recreodeportivos tradicionales. La cantidad de actividades a desarrollar y de juegos a ejecutar, dependerá de las condiciones del espacio aprobado y de las preferencias de la comunidad que vaya a participar.

COMPONENTES DE INVERSIÓN

- ✓ **PREMIACIÓN**

Durante el desarrollo de las actividades recreodeportivas, algunas de las estaciones desarrollaran juegos que por competencia emiten un ganador que obtendrá un premio infantil, que se convierte en la motivación para que los niños que participen en los juegos lúdicos, tradicionales y físicos, orientados por los recreacionistas. Como cada jornada tendrá varias estaciones se prevé entregar en cada jornada recreodeportiva premiación para los niños participantes.

- ✓ **SERVICIOS MÉDICOS**

La inclusión de servicios de asistencia médica y primeros auxilios, así como la contratación de brigadistas especializados, garantiza que cualquier eventualidad pueda ser atendida de manera rápida y eficiente, priorizando siempre el bienestar de las personas participantes.

- ✓ **RECURSO HUMANO**

Recreacionista: Se requerirá de un equipo de recreacionista que oriente las actividades, para ofertar las actividades lúdicas, físicas y culturales que permitan una atención con calidad para los niños de barranquilla.

Personal Técnico: Para la adecuación técnica y operativa de las áreas de intervención y espacios recreativos.

Personal Administrativo: Para brindar apoyo a la comunidad, realizar el seguimiento los inscritos y coordinar las actividades.

- ✓ **ALISTAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ÁREA TECNICAS**

el contratista debe apoyar a la Secretaria Distrital de Recreación y Deportes en la coordinación para el alistamiento y adecuación de las jornadas recreodeportivas, velando así por la disponibilidad y funcionalidad de los materiales, elementos y equipamientos que llevaran al desarrollo y ejecución de las actividades recreo deportivas

- ✓ **REQUERIMIENTOS TECNOLÓGICOS**

Durante la ejecución de las actividades contempladas en el contrato, se contempló el uso de equipos técnicos y tecnológicos, esenciales para garantizar el óptimo desarrollo de las tareas asignadas.. Estos recursos permiten no

	solo una adecuada gestión y comunicación, sino también una efectiva captura y documentación de la información, así como la posibilidad de operar de manera autónoma en entornos con restricciones energéticas.
3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	El contratista tramitará las autorizaciones y permisos que se requieran para la correcta ejecución de las actividades descritas en el numeral 3.2.3 del presente estudio previo.
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	**OBLIGACIONES GENERALES:** ● Cumplir de buena fe y a cabalidad con el objeto del contrato. ● Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales durante la ejecución del contrato. ● Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda. ● Asistir puntualmente a las reuniones convocadas. ● Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. ● Cumplir con lo establecido en el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, articulo 2.2.4.6.28. en lo relacionado con el personal a emplear. ● Constituir las pólizas pactadas en el contrato en el plazo máximo de tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto N°0513 de agosto 4 de 2014. ● Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas por el Distrito y acorde a los lineamientos y definiciones establecidas en la propuesta. ● Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad, es decir, cancelar los honorarios del recurso humano, al igual que los gastos operativos y logísticos que implique la ejecución del contrato

	● El contratista deberá cancelar las estampillas distritales que se generen con la suscripción del presente contrato, en el término Máximo de 10 días contados a partir de su suscripción, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Distrital. ● Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo, la propuesta presentada y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** ● Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la identificación de escenarios y zonas en las que se puedan ejecutar las actividades contempladas dentro de este proyecto. ● Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la socialización, promoción y difusión del proyecto a través de medios masivos. ● Acompañar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la etapa de planeación de las estrategias de acuerdo a los escenarios identificados y los beneficiarios inscritos dentro del proyecto. ● Apoyar a la Secretaría de Recreación y Deporte en la ejecución y desarrollo de las actividades planeadas. ● Presentar a la Secretaría de Recreación y Deporte herramientas que permitan hacer un control, seguimiento y evaluación sobre el proyecto. ● Vincular al recurso humano que sea necesario para la correcta ejecución del objeto contractual. ● Contar con todos los elementos necesarios para ejecutar las actividades relacionada en el numeral 3.2. del presente documento ● Cumplir con las actividades relacionadas en el numeral 3.2.3 de este estudio previo. ● Adelantar trámites, autorizaciones o permisos ante las autoridades competentes para el desarrollo o ejecución de las actividades descritas en el numeral 3.2.3 del presente estudio previo, en caso que se requieran . Las mismas estarán a su cargo exclusivamente
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	Conforme a lo señalado en el Articulo 2 numeral 4 Literal h de la Ley 1150 del 2007 y Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los

	de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El presente, se enmarca en un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, lo cual justifica su contratación directa. Además, por vía jurisprudencial, se ha reiterado que el contrato de prestación de servicios puede celebrarse tanto con personas naturales como jurídicas. Al respecto, el Consejo de Estado se pronunció manifestando que "…*el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (…)*" (Consejo de Estado. Sala de Consulta y Servicio Civil. C.P. Flavio Augusto Rodríguez Arce., sentencia del 23 de noviembre de 2005. No de radicación 11001-03-06-000-2005-01693-00 (1693).
3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación del Mismo	El valor estimado del total de la contratación que resulte del presente estudio previo es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L ($600.000.000)**, **EXCLUIDO DE IVA.** Incluido todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Ítem	Capítulo/ Artículo	Descripción del Capítulo/Artículo	Dep	Tipo Fuente	Valor
1	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	58	ICLD	$600.000.000
TOTAL					**$600.000.000**

El articulo 476 del estatuto tributario establece en su numeral 29 lo siguiente:

"ARTÍCULO 476. SERVICIOS EXCLUIDOS DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS -IVA
(…)
29. Los servicios de promoción y fomento deportivo prestados por los clubes deportivos definidos en el artículo 2o del Decreto Ley 1228 de 1995".

Artículo 2o del Decreto Ley 1228 de 1995:

"ARTÍCULO 2º.- *Clubes deportivos. Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad,* ***la***

	recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social". En virtud de lo anterior, la contratación se encuentra excluida de IVA de acuerdo al numeral 29 del artículo 476 del estatuto tributario Nacional toda vez que la misma se realizara con un Club Deportivo que prestara servicios de promoción y fomento deportivo.
3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal	La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: **Número:** 202501220 **Valor:** $600.000.000 **Autorizados por:** Secretaría de Hacienda Distrital
3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:	Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: Análisis del sector, así como la idoneidad y experiencia en las actividades a Desarrollar.
3.5.3 Forma de Pago del Contrato	EL DISTRITO, cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Dos pagos mensuales iguales por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS CADA UNO M/L ($300.000.000)** cada uno. Cada pago deberá estar precedido de la presentación de factura o cuenta de cobro por parte del contratista, informe de las actividades ejecutadas y el recibo a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social y aportes parafiscales y el pago de los impuestos a que haya lugar.El pago se realizará de acuerdo al PAC

3.6 . CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos Habilitantes.
Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:

3.6.1.1 Capacidad Jurídica	• Propuesta dejando constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA y declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades. • Cédula de Ciudadanía del representante legal • Certificado de existencia y representación legal de la entidad, no superior a 30 días de expedición. • Estatutos de conformación de la sociedad. • Acta de autorización para suscribir el contrato (en caso de que se requiera) • Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, de los últimos seis (6) meses, suscrito por el revisor fiscal o por el representante legal según corresponda • En caso de que se suscriba por el revisor fiscal deberá aportar los siguientes documentos: cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Centra de Contadores, no superior a tres meses. • Registro Único Tributario de la DIAN (RUT), con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

	• Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del representante legal y de la persona jurídica. • Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del representante legal y de la persona jurídica. • Consulta de medidas correctivas expedida por la Policía Nacional del representante legal. • Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del representante legal. • Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del representante legal. • Formato Único de hoja de vida de persona jurídica. • Certificados de experiencia y/o copia de los contratos conforme a lo solicitado en el numeral 3.6.1.2. del presente estudio previo. • Certificación Bancaria. • Personería jurídica actualizada • Reconocimiento jurídico como Club Deportivo Nota: la información solicitada en el presente ítem debe ser cargada en el SECOP II.
3.6.1.2 Experiencia	El contratista deberá certificar su experiencia mediante la presentación de hasta tres (03) certificaciones y/o contratos cuyas actividades tengan relación con el objeto a desarrollar y actividades a ejecutar, cuyo valor sumado corresponda al 100% del presupuesto oficial.
3.6.1.3. Capacidad Financiera	No aplica
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	No aplica
3.6.2. Factores de Evaluación	No aplica
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	No aplica
3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.	El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2., del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riegos.

3.8 Garantías:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-Contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		SI	10	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		SI	5	Una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio			X	SI	10	Vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Seguro de responsabilidad civil.		X		SI	200 SMMLV	Una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario:	DANIEL TRUJILLO TOVAR.
	Identificación del funcionario:	72.275.210
	Cargo:	SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES
	Dependencia:	SECRETARIA DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES
3.9.1 Necesidad de contar con	El artículo 83º de la Ley 1474 de 2011, dispone:	

Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	"Art. 83º. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. (…)" En virtud de lo anterior y atendiendo a los factores técnicos, jurídicos y financieros contemplados en el presente estudio previo, para llevar a cabo el proyecto descrito; no se requiere la contratación de conocimientos especializados de interventoría, puesto que el Distrito cuenta con funcionarios que poseen la experiencia e idoneidad para realizar la supervisión del presente contrato; toda vez que las actividades a desarrollar, son de competencia propia de la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, pero que atendiendo a necesidades de inexistencia del personal en planta, se requiere llevar a cabo la presente contratación para el apoyo en su gestión.
3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El plazo para el contrato será de dos (02) meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Contados a partir de la fecha de inicio de este, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.
3.11 Liquidación del Contrato	Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos.
3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.	No aplica
3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**DANIEL TRUJILLO TOVAR**
CARGO:	**SECRETARIO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES**
Proyectó:	Lnunez

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos Artículo 2.2.2.1.1.2., Artículo 2.2.1.1.1.6.1., Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Ambientales	Afectaciones ambientales a causa de inadecuadas prácticas o como resultado del proyecto mismo.	Imposición de sanciones, reclamaciones por parte de terceros y mayor onerosidad.	1	3	4	Bajo	Contratista	Evaluación del impacto ambiental. identificar prácticas o procedimientos inadecuados, uso racional de materiales, estipulación contractual que obligue al proveedor a tener planes de contingencia para estos eventos.	1	2	3	Bajo	Sí	Interventor/ Supervisor	Desde el inicio del evento.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Reportes de la situación ambiental en los casos que haya lugar.	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Condiciones climáticas o ambientales extremas tales como: Fuertes lluvias, terremotos, huracanes, tornados, volcanes, inundaciones marinas, inundaciones fluviales, deslizamientos exorbitantes, tsunamis vientos exorbitantes, incendios no provocados y/o demás fuerzas de la naturaleza.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Daños en las actividades ya ejecutadas del proyecto o riesgos para los trabajadores. 3. Posible suspensión del contrato. 4. Posibles sobrecostos del contrato.	3	3	6	Alto	Entidad Estatal/Contratista	1. Permanente revisión de los informes meteorológicos para verificar las programaciones de las actividades del proyecto. 2. Desarrollar plan de contingencia ante eventuales condiciones climáticas.	2	3	5	Medio	Sí	Contratista/Entidad Estatal	Desde el inicio del evento.	Al terminar la ejecución del contrato.	Implementación de medidas preventivas; correctivas o de mitigación, retroalimentación en los procedimientos adelantados.	Cuando se presente el evento

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

5	4	3	**No.**	
General	General	General	**Clase**	
Externo	Externo	Externo	**Fuente**	
Selección	Selección	Ejecución	**Etapa**	
Económicos	Económicos	Económicos	**Tipo**	
Variación de la tasa representativa del mercado (TRM) superior al 10% al cierre del día límite para expedir adendas en el proceso.	Variación de la tasa representativa del mercado (TRM) menor o igual al 10% al cierre del día límite para expedir adendas en el proceso.	Inflación, fluctuación de precios generando ajustes durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados y no regulados por el Gobierno.	**Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)**	
Impacto económico y desequilibrio financiero para el contratista	Impacto económico para el contratista	Afectación del equilibrio económico del contrato a causa del incremento del precio de mano de obra, bienes y servicios necesarios, generando retrasos en la ejecución	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	
2	3	3	**Probabilidad**	
4	2	3	**Impacto**	
6	5	6	**Valoración del riesgo**	
Alto	**Medio**	**Alto**	**Categoría**	
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal/Contratista	**¿A quién se le asigna?**	
Si bien los precios ofrecidos son fijos, si se presenta dicha variación, la supervisión del contrato y el contratista revisarán un posible reajuste del precios, contra evidencia probatoria a cargo del contratista, del sobrecosto incurrido por dicho concepto.	Los precios ofrecidos son fijos por lo que el contratista debe mantenerlos durante la ejecución del contrato. El contratista debe realizar las proyecciones de acuerdo con los datos históricos de la TRM y con el estudio del mercado, con el fin de que establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	Recopilación de comportamiento histórico de precios, revisión de las especificaciones técnicas del objeto con el fin de encontrar bienes o servicios sustitutos que no afecten en gran manera la ejecución	**Tratamiento/Controles a ser implementados**	
1	2	1	**Probabilidad**	**Impacto después del tratamiento**
3	1	1	**Impacto**	
4	3	2	**Valoración del riesgo**	
Bajo	**Bajo**	**Bajo**	**Categoría**	
No	No	Sí	**¿Afecta la ejecución del contrato?**	
Contratista/Entidad Estatal	Contratista/Entidad Estatal	Contratista/Interventor/Supervisor	**Persona responsable por implementar el tratamiento**	
Desde la etapa de planeación	Desde la etapa de planeación	En la ocurrencia del evento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**	
Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM en el proceso de adquisición total o parcial de la misma.	Durante el periodo de vigencia del contrato, se coteja el comportamiento de la TRM a fin de monitorear que se mantiene en el margen establecido donde no habría desequilibrio económico.	Análisis de precios, teniendo en cuenta estadísticas y variaciones previsibles	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Monitoreo y revisión**
Mensual	Mensual	Mensual	**Periodicidad ¿Cuándo?**	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

8	7	6	No.	
General	General	General	Clase	
Interno	Externo	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Contratación	Etapa	
Financieros	Financieros	Económicos/Operacionales	Tipo	
Incumplimiento o retrasos en el pago, por parte de la Entidad Estatal, que no se encuentran dentro de los términos establecidos en el contrato.	Riesgos de las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados y en las condiciones establecidas.	Especificaciones técnicas/pliego de condiciones/términos de referencias/estudios previos deficientes o poco detallados de los bienes o servicios a contratar.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Incumplimiento de compromisos salariales que el contratista tenga con sus proveedores, empleados, subcontratistas, etc. 4. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	Incumplimiento del objeto del contrato, inestabilidad en el mercado y posible disminución de utilidad del contratista.	1. Proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de la oferta, recibo de insumos, bienes o servicios no acordes con los requerimientos de la Entidad Estatal. 2. Posibles demanda de terceros. 3. Impacto en el equilibrio económico del contrato. 4. Retrasos en el proceso de selección o en la ejecución del contrato. 5. Aversión hacia el proyecto por parte de diferentes actores del sistema de compra pública.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	2	Probabilidad	
4	3	4	Impacto	
6	5	6	Valoración del riesgo	
Alto	Medio	Alto	Categoría	
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	¿A quién se le asigna?	
1. Revisión constante de los trámites de pago, en donde se atiendan las observaciones a las actas y/o cuentas, soportes y anexos de pago. 2. Reuniones con la Entidad Estatal en donde se reporte el estado actual de las cuentas.	Realizar proyecciones de acuerdo con los datos históricos de las variables involucradas, con el fin de que el interesado establezca un punto de equilibrio tendiente a disminuir el riesgo.	1. Identificar políticas gubernamentales (por ejemplo, desarrollo económico, abastecimiento, etc.) que se aplican al contrato y asegurar su cumplimiento. 2. Elaboración y revisión de sólidos análisis de mercado donde se realice un amplio comparativo de precios entre por lo menos tres posibles contratistas, sumado a una revisión de históricos del objeto de vigencias anteriores y a una detallada de ficha técnica e especificaciones y sus implicaciones al momento de presentar la ofertas. 3. Mantener las partes interesadas informadas. 4. Informar a la industria con la mayor antelación posible y considerar la realización de una presentación del proyecto. 5. Publicación de todos los documentos del proceso en SECOP en las diferentes etapas contractuales, con el fin de dar a conocer a todos los interesados toda la trazabilidad del proceso de contratación y así promover la transparencia del mismo. 6. Desarrollar una planeación del proyecto en el nivel detalle apropiado.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	2	1	Impacto	
3	3	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Sí	Sí	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal/Contratista	Contratista	Entidad Estatal	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de la etapa de planeación	Desde el inicio de la etapa de planeación	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta liquidación de contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Al terminar la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento de las evidencias de pagos.	Comparación de las variables financieras del análisis de oferta con el comportamiento del mercado en la ejecución del contrato, con el fin de mitigar los cambios bruscos en finanzas que puedan afectar el contrato.	Supervisión del análisis de mercado, pliego de condiciones, estudios previos, etc., y control de la ejecución de los ítems requeridos según el objeto de contratación con la calidad requerida.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
De acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato	Mensual	En hito(s) de la contratación	Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

11	10	9	No.	
General	General	Específico	Clase	
Externo	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Operacionales	Operacionales	Financieros	Tipo	
Retiro, incapacidad temporal o permanente del prestador del servicio.	Accidentes laborales, muerte, lesiones, incidentes y/o daños a la integridad física, mental o moral que sufra el contratista o su equipo de trabajo durante la ejecución del contrato.	Incumplimiento o retrasos en el pago (salarios, honorarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales), por parte del contratista, a proveedores/subcontratistas en relación con compras, alquileres, servicios, contratos, etc.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. Retrasos en la ejecución del contrato. 2. Posible suspensión o cesión del contrato.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto. 4. Lesiones o afectaciones que impliquen indemnizaciones a las personas afectadas.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Afectación financiera del contrato. 3. Demanda/denuncias laborales. 4. Paros, huelgas, etc. por parte de los afectados. 5. Abandono de los puestos o sitios de trabajo.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	2	Probabilidad	
2	3	5	Impacto	
4	5	7	Valoración del riesgo	
Bajo	Medio	Alto	Categoría	
Contratista	Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
1. Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/suspendido/terminado conforme particularidades de la situación. 2. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	1. Establecer y hacer seguimiento a los protocolos de seguridad ocupacional en el desarrollo de las actividades del contrato. 2. Cumplir las políticas de seguridad ocupacional y de seguridad en el trabajo. 3. Disponer de planes de contingencia efectivos ante estas eventualidades. 4. En los casos que aplique, mantener vigente el amparo de salarios e indemnizaciones laborales.	Iniciar los procesos administrativos para que el contratista cumpla con las obligaciones del objeto contractual.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	2	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	2	Impacto	
2	3	4	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Sí	Sí	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal	Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez ocurrido los hechos	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificación del cumplimiento contractual.	Seguimiento de protocolos, procedimientos de seguridad, verificación respecto de las medidas de seguridad en cada etapa.	Seguimiento por parte del supervisor.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Diaria	Permanente	Cuando se presente el evento	Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

14	13	12	No.	
General	General	General	Clase	
Interno	Interno	Interno	Fuente	
Ejecución	Contratación	Contratación	Etapa	
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo	
El proveedor no entrega los bienes y/o servicios de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas en los documentos del proceso y/o el proveedor no ejecuta las actividades y obligaciones contractuales de manera satisfactoria.	No se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía o incompleta.	Desistimiento sin justa causa por parte del contratista para la legalización del contrato.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento bajo el amparo de calidad del servicio.	1. No se realiza el proceso de contratación. 2. Retrasos en la ejecución del contrato y/o programación de cronogramas para el proceso de contratación. 3. En caso de ser necesario, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Retrasos en el proceso de contratación.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	1	Probabilidad	
5	2	2	Impacto	
6	3	3	Valoración del riesgo	
Alto	Bajo	Bajo	Categoría	
Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
1. Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor en el desarrollo de las reparaciones requeridas, exigiendo el cumplimiento de las obligaciones del contratista, recurriendo de ser necesario a las medidas sancionatorias. 2. Elaboración de actas de entrega a satisfacción de los servicios contemplados en el objeto contractual. 3. Aplicación de la garantía de cumplimiento bajo el amparo de la calidad del servicio.	1. Establecer plazos claros en el pliego de condiciones de modo que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas.	1. Establecer plazos claros para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. 2. Requerir continuamente al adjudicatario durante la etapa precontractual que allegue la documentación y sus pólizas. 3. De ser posible, gestionar la cesión del contrato. 4. De ser necesario y en los casos que aplique, se puede hacer efectiva la póliza de cumplimiento.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	1	1	Impacto	
3	2	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Sí	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Supervisor/Interventor/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Una vez adjudicado el contrato.	A partir de la etapa de planeación.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
A la terminación de la ejecución del contrato.	Una vez se legalice contrato o se haga efectiva la garantía de seriedad de la oferta.	Una vez se legalice contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Control permanente por parte del Interventor de la ejecución del proyecto. Atención oportuna de los procesos administrativos y judiciales que sean requeridos ya sea en la etapa contractual o postcontractual.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	Seguimiento a la legalización y perfeccionamiento del contrato por parte de la oficina de contratación de la Entidad Estatal.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente y cuando se requiera en la etapa postcontractual	En hito(s) de la contratación	En hito(s) de la contratación	Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

17	16	15	No.	
General	General	General	Clase	
Externo	Interno	Interno	Fuente	
Todas	Ejecución	Planeación	Etapa	
Regulatorios	Operacionales	Operacionales	Tipo	
Cambios regulatorios de carácter normativo nacional y/o distrital que afecten el proyecto o las condiciones para la adquisición o la prestación del servicio, incluyendo cualquier creación, supresión y modificación tributaria, arancelaria que se presente desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato.	Retrasos o no liquidación del contrato por causas técnicas o jurídicas.	Demoras en trámites precontractuales, por falta disponibilidad presupuestal, por no presentación a tiempo del estudio previo o por valor de convenio que no satisface la expectativa del contratista.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Sobrecostos de carácter tributario que puedan generar un incremento en las estimaciones de la estructuración del proyecto, bien o servicio lo que impide su finalización con los recursos presupuestados, afectando a cualquiera o a las dos partes del contrato.	1. Incumplimiento de los términos legales (artículo 60 de la Ley 80 de 1993) para liquidar y posible pérdida de competencia. 2. Liquidación unilateral o solicitud de liquidación judicial.	1. No suscripción del contrato y/o declaratoria de desierto del proceso. 2. No se satisfacen las necesidades de la Entidad Estatal (misión, objetivos y/o metas institucionales). 3. Posible costo social por la no ejecución del proceso de contratación; así como un costo de oportunidad que afectaría reputacional y económicamente a la Entidad Estatal.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	2	2	Probabilidad	
2	1	2	Impacto	
3	3	4	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal	¿A quién se le asigna?	
1. Realizar análisis de sensibilidad a posibles cambios en las condiciones regulatorias para evaluar como estos pueden afectar las estimaciones presupuestarias del contrato. 2. Las partes deben conocer, acatar e implementar la normatividad técnica vigente o aceptar el riesgo y verificar las condiciones del contrato.	1. Seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato, documentación del cumplimiento de obligaciones técnicas y jurídicas. 2. Control del estado de los contratos en el que se registre información de cada contrato y se reporte la fecha de vencimiento de plazos y términos.	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado y así garantizar la pluralidad de oferentes. 2. Seguimiento de cronogramas del proceso de contratación. 3. Revisión exhaustiva del estudio previo y análisis del sector por parte de la dependencia correspondiente.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	1	Impacto	
2	2	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Sí	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal/Contratista	Supervisor	Entidad Estatal	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el inicio de la etapa de planeación/Entrada en vigencia de la norma	A partir del inicio del contrato	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Al terminar la ejecución del contrato.	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento del cumplimiento normativo en vigencia.	Seguimiento por parte de la supervisión.	Control de tiempos, calidad y completitud de estudios previos y demás documentos precontractuales.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Cada vez que se produzca un cambio en la normatividad	Durante el término de ejecución del contrato y hasta el vencimiento del plazo conferido por la Ley para liquidar	Durante etapa de planeación	Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

20	19	18	No.	
General	General	General	Clase	
Externo	Externo	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Regulatorios/Operacionales	Tipo	
Situaciones de inseguridad social y/o antecedentes de delincuencia que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Cambios en la situación política y/o alteraciones de orden público como: huelgas, manifestaciones, disturbios, asonadas, paros, actos terroristas, entre otros hechos que tengan impacto en el desarrollo del contrato.	Demoras/falta de gestión en la entrega de información o permisos/autorizaciones (no ambientales) por parte de un tercero o de Entidades públicas que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posibles sobrecostos al proyecto.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Inconformidad de contratistas. 3. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posibles sobrecostos al presupuesto del contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	1	2	Probabilidad	
2	2	5	Impacto	
4	3	7	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Alto	Categoría	
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de incidentes de inseguridad con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia con el proyecto y tomar las medidas tendiente a mitigar el impacto. 2. Establecer medidas de seguridad para la ejecución del contrato. En caso de ser necesario, solicitar el apoyo interinstitucional con autoridades competentes.	1. Recopilar antecedentes e información estadística a partir de fuentes oficiales durante la etapa precontractual y contractual, sobre la posibilidad de ocurrencia de hechos de alteraciones de orden público en la zona de influencia del proyecto con el fin de advertir oportunamente sobre su interferencia y tomar las medidas tendientes a mitigar el impacto. 2. Informar a las autoridades competentes la novedad sobre orden público en la zona de influencia del proyecto y proteger a sus colaboradores y los bienes puestos al servicio del contrato. De ser necesario, el contratante realizará la solicitud a las autoridades a fin de que se llegue a soluciones que permitan la continuidad en la ejecución del contrato. 3. Elaboración e implementación de planes de contingencia, por parte del contratista y seguimiento por parte del contratante.	Verificar los tiempos de respuesta de las Entidades públicas o terceros involucrados en el proyecto con el objeto de no perjudicar los tiempos de ejecución contractual.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	1	3	Impacto	
2	2	4	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Sí	Sí	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Supervisor/Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen la ejecución del proyecto.	Mediante una continua comunicación entre el contratista/supervisor y a partir de la información obtenida al respecto de los sucesos con el fin de definir acciones de mitigación que garanticen la ejecución del proyecto.	Monitoreo de los tiempos establecidos para la gestión de los permisos.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Cuando se presente el evento	En la etapa de planeación y ejecución cuando se presente el evento	Mensual	Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

23	22	21	No.	
General	General	General	Clase	
Externo	Externo	Interno	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Sociales/Políticos	Tipo	
Emergencias sanitarias consecuencias de epidemias o pandemias	Deficiente implementación de protocolos de bioseguridad para el COVID-19 y/o falta de elementos de protección personal EPP que generen el contagio del virus entre el personal del proyecto en la ejecución de sus actividades.	No aplicación durante la ejecución del contrato de las políticas públicas de la Entidad Estatal contratante, de otras Entidad Estatales o del Gobierno establecidas en los documentos del proceso de contratación.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Posible suspensión del contrato. 3. Incumplimiento parcial o total del contrato. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.	1. Aparición o nuevos brotes virus Covid-19. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Baja productividad laboral. 4. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.	1. Incumplimiento de los fines institucionales. 2. Aplicación de garantías en los casos que aplique.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
3	2	1	Probabilidad	
4	4	2	Impacto	
7	6	3	Valoración del riesgo	
Alto	Alto	Bajo	Categoría	
Entidad Estatal/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
1. Implementar todos los controles de bioseguridad necesarios establecidos por las autoridades. 2. En caso crítico se puede optar por la suspensión de las actividades para evitar y prevenir contagios y realización de pruebas clínicas.	Exigir y verificar el cumplimiento del suministro y disponibilidad de los elementos de protección personal para cumplir con los protocolos de bioseguridad conforme con la normatividad establecida para la prevención y mitigación del contagio.	Revisar que los documentos del proceso de contratación estén alineados con los objetivos de las política pública de la Entidad Estatal contratante, otras Entidad Estatales regulatorias o del Gobierno en general.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
2	2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	2	1	Impacto	
4	4	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Sí	Sí	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Contratista/Supervisor	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Seguimiento al cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas para la posible emergencia sanitaria.	Respetar todos los protocolos de bioseguridad y realizar estricto control de accesos de personal interno y ajeno al proyecto.	Seguimientos periódicos de verificación sobre el cumplimiento de las políticas públicas.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente	Diaria	Permanente	Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

26	25	24	No.	
General	General	General	Clase	
Externo	Externo	Externo	Fuente	
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapa	
Tecnológicos	Tecnológicos	Operacionales/Financieros	Tipo	
Suspensión de servicios públicos que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Fallas o errores en los sistemas de comunicación de voz y datos.	Acciones de fraude en el manejo de recursos y/o insumos destinados al proyecto, ya sea en aspectos financieros, facturaciones o en la calidad y cantidad de materiales sin justificar.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Posibles retrasos en la ejecución del contrato.	1. Deficiente comunicación entre las partes interesadas. 2. Retrasos en la ejecución del contrato.	1. Falta de integridad por parte del contratista. 2. Suspensión o terminación del contrato. 3. Incumplimiento total o parcial del contrato. 4. En caso de ser necesario, la Entidad Estatal podrá hacer efectivas las garantías de cumplimiento.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	1	Probabilidad	
3	4	4	Impacto	
4	5	5	Valoración del riesgo	
Bajo	Medio	Medio	Categoría	
Entidad Estatal	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
1. Gestionar ante las autoridades correspondientes el restablecimiento del servicio público afectado. 2. Uso de planta eléctrica como recurso de emergencia de energía.	Requerir el soporte técnico correspondiente de los sistemas de comunicación.	Aplicación de las garantías de cumplimiento (declaratoria de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de multas y efectividad de la cláusula penal).	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
1	2	1	Impacto	
2	3	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Sí	Sí	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal	Supervisor	Entidad Estatal	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Cuando se presente el evento.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Verificación del cumplimiento de pagos a servicios públicos.	Verificación periódica de los sistemas o medios de información para el desarrollo del contrato.	Supervisión de cada una de las actuaciones de los participantes del proyecto.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Mensual	Permanente	Permanente	Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

29	28	27	No.	
General	General	General	Clase	
Interno	Interno	Externo	Fuente	
Selección/Ejecución	Selección	Ejecución	Etapa	
Financieros	Económicos	Tecnológicos	Tipo	
Intereses particulares o favorecimiento a terceros para obtener la adjudicación del contrato.	Ofrecimiento económico con precios artificialmente bajos o por debajo del presupuesto oficial.	Obsolescencia tecnológica (equipos tecnológicos requeridos para la ejecución del contrato que se encuentren dañados o sean poco eficientes).	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. Investigación penal y disciplinaria, no consecución del objeto contractual, declaratoria de inhabilidad sobreviniente. 2. Posible revocatoria del acto de adjudicación cuando este se haya obtenido por "medios ilegales". 3. Suspensión del contrato (objeto contractual inconcluso). 4. Demanda por parte de terceros.	Sobrecostos por parte de la Entidad Estatal y distorsiones del mercado.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Sobrecostos al presupuesto del proyecto.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	1	Probabilidad	
3	2	4	Impacto	
5	4	5	Valoración del riesgo	
Medio	Bajo	Medio	Categoría	
Entidad/Contratista	Entidad Estatal/Contratista	Contratista	¿A quién se le asigna?	
Suscripción de compromiso anticorrupción por parte del proponente en el que manifiesta el conocimiento de la ley nacional y sus consecuencias, socialización con sus socios, colaboradores, trabajadores y agentes.	Solicitud de justificación de la oferta, aporte por parte del proponente de certificado de experiencia y ejecución de contrato.	Revisar la calidad de los equipos tecnológicos, verificando sus certificados de mantenimiento y calidad.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
3	1	2	Impacto	
4	2	3	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
Sí	No	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Contratista	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde inicio etapa de selección.	Desde la etapa de selección.	Desde el inicio de ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Hasta liquidación de contrato.	Selección del oferente o adjudicación.	A la terminación de la ejecución del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Evaluación durante el proceso de selección y ejecución del contrato.	Análisis comparativo de precios.	Verificación de la calidad y eficiencia de los equipos tecnológicos.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
Permanente	Plazo del cronograma del proceso de selección	Permanente	Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

32	31	30	No.	
General	General	General	Clase	
Externo	Externo	Externo	Fuente	
Selección	Contratación	Selección	Etapa	
Operacionales	Operacionales	Operacionales	Tipo	
Riesgo de colusión, en el cual dos o más oferentes realizan acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular.	Reclamos de proponentes/terceros sobre la selección del oferente.	Declaratoria de desierto del proceso de selección.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
1. Investigaciones disciplinarias y fiscales. 2. Errónea selección del contratista. 3. Poca participación de proponentes. 4. Se compromete el principio de selección objetiva y consecuentemente la calidad del contratista, generando la posibilidad de no cumplimiento de las obligaciones del objeto contractual según las condiciones técnicas requeridas.	1. Retrasos en la ejecución del contrato, reprogramación de cronogramas y posible ampliación de los plazos de ejecución. 2. Demanda de terceros. La estructuración y selección del proceso de contratación genera controversias que terminan en reclamaciones. 3. Pérdida en la integridad y confidencialidad de la información.	1. No cumplimiento de los requerimientos de la Entidad Estatal en los tiempos establecidos. No se satisface la necesidad que se requiere con el proceso de contratación. 2. Posible costo social por la no ejecución del proceso de contratación; así como un costo de oportunidad que afectaría reputacional y económicamente a la Entidad Estatal.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
2	2	2	Probabilidad	
4	2	3	Impacto	
6	4	5	Valoración del riesgo	
Alto	Bajo	Medio	Categoría	
Contratista	Entidad Estatal	Entidad Estatal	¿A quién se le asigna?	
1. Comprobar la pertinencia de la modalidad de contratación frente a la relación tiempo - coste esperada y la exigencia legal para el caso. 2. Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas para ser un proceso transparente. En caso que se considere, se puede involucrar a la Oficina de Control Interno y convocar a las veedurías ciudadanas. 3. Solidez en el estudio de mercado y adecuada redacción de los documentos del proceso teniendo en cuenta las condiciones del mercado. 4. Establecimiento de condiciones de selección que garanticen pluralidad de oferentes y seguimiento a las observaciones presentadas para realizar la denuncia oportunamente ante la autoridad competente.	1. Verificar que se haya establecido con claridad, precisión, sin ambigüedades y de acuerdo con los presupuestos legales, los requisitos habilitantes. Así como establecer si existen o no proponentes que cumplan con los mismos. 2. Identificar políticas y normas gubernamentales (por ejemplo, desarrollo económico, abastecimiento, etc.) que podrían aplicar al proceso de contratación y asegurar su cumplimiento. 3. Comprobar la pertinencia de la modalidad de contratación frente a la relación tiempo - coste esperada y la exigencia legal para el caso. 4. Publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones y reclamaciones.	1. Estimación adecuada de las necesidades de la Entidad, a través del análisis de conveniencia y oportunidad, especialmente en los temas técnicos y financieros, los cuales dependerán de la realización de un análisis del sector de fondo que permita verificar el mercado y así garantizar la pluralidad de oferentes. 2. Socialización del proceso de contratación y determinación de criterios de selección que permitan pluralidad de proponentes.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
1	2	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
2	1	1	Impacto	
3	3	2	Valoración del riesgo	
Bajo	Bajo	Bajo	Categoría	
No	No	No	¿Afecta la ejecución del contrato?	
Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Persona responsable por implementar el tratamiento	
Desde el inicio de la etapa de planeación.	Desde inicio etapa de selección.	Desde inicio etapa de selección.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
Una vez se legalice contrato.	Una vez se legalice contrato.	Una vez se legalice contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
Mediante un continuo seguimiento a los documentos del proceso y con comparaciones de las ofertas presentadas.	Seguimiento a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el proceso de selección, acompañando en todo momento la evaluación de las ofertas presentadas.	Seguimiento a los requisitos técnicos, jurídicos y financieros establecidos para el proceso de selección, acompañando en todo momento la evaluación de las ofertas presentadas.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
En hito(s) de la contratación	Durante la etapa de selección	Durante la etapa de selección	Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

35	34	33	No.	
General	General	General	Clase	
Interno	Interno	Externo	Fuente	
Planeación/Ejecución	Selección	Contratación/Ejecución	Etapa	
Operacionales	Regulatorios/Financieros	Operacionales	Tipo	
No guardar y/o preservar la confidencialidad de los datos personales de los clientes o empleados del arrendatario a los que tenga acceso en la ejecución del contrato.	Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de optar por una modalidad de contratación no adecuada para el bien o servicio necesitado, seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de las condiciones, jurídicas, técnicas o financieras y/o requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad	Disolución del consorcio, unión temporal y/o empresas que contratan con la Entidad Estatal.	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	
Violación de tratamiento de datos personales.	1. Declaración de desierta del proceso. 2. Investigaciones disciplinarias y fiscales. 3. Errónea selección del contratista. 4. Poca participación de proponentes.	1. Incumplimiento total o parcial del contrato. 2. Retrasos en la ejecución del contrato. 3. Posible suspensión del contrato.	Consecuencia de la ocurrencia del evento	
1	1	1	Probabilidad	
2	5	5	Impacto	
3	6	6	Valoración del riesgo	
Bajo	Alto	Alto	Categoría	
	Entidad Estatal	Contratista	¿A quién se le asigna?	
	1. Conformar un equipo capacitado en todos los aspectos (jurídicos, técnicos, financieros, etc.) para evaluar las ofertas y seleccionar apropiadamente al contratista. 2. Asegurar que el proceso de selección del contratista cumple con los parámetros legales y buenas prácticas para ser un proceso transparente. 3. Establecimiento de condiciones de selección que garanticen pluralidad de oferentes. 4. Análisis y consideración de las observaciones presentadas por los posibles interesados, así como revisión de invitación para verificar que las mismas sean claras, precisas y no induzcan a error. 5. Comprobar la pertinencia de la modalidad de contratación frente a la relación tiempo - coste esperada y la exigencia legal para el caso.	En caso de disolución del consorcio o unión temporal, el contratista deberá resolver la contingencia cediendo el contrato o la participación de alguno de los integrantes, sin afectar el desarrollo de la ejecución del contrato. En caso que no se pueda ceder, se podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento y la Entidad realizará la liquidación unilateral del contrato e iniciará un nuevo proceso para terminar el objeto contractual.	Tratamiento/Controles a ser implementados	
	1	1	Probabilidad	Impacto después del tratamiento
	3	1	Impacto	
	4	2	Valoración del riesgo	
	Bajo	Bajo	Categoría	
	No	Sí	¿Afecta la ejecución del contrato?	
	Entidad Estatal	Entidad Estatal	Persona responsable por implementar el tratamiento	
	Desde el inicio de la etapa de planeación.	Desde el inicio del contrato.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	
	Una vez se legalice contrato.	Hasta liquidación de contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	
	Mediante la verificación de la formación y experiencia del equipo evaluador y revisión de estudios previos.	Seguimiento por parte del supervisor.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
	En la etapa de planeación y selección del contratista	Cuando se presente el evento	Periodicidad ¿Cuándo?	

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA
NIT 890.102.018-1
SC-CER103099
SA-CER756031

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
36	General	Interno/Externo	Ejecución	Operacionales	Extensión del plazo. Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Atraso en el cumplimiento del contrato, a la no entrega de productos a tiempo.	3	4	7	Alto												
37	Específico	Externo	Ejecución	Sociales/Políticos/Operacionales	Hurto del inmueble o el bien arrendado. Ocurre en los eventos del que trata el capítulo I del título VII de la Ley 599 de 2000 (Código penal).	La ocurrencia de los eventuales riesgos por hurto serán asumidos por quien los tenga en su custodia y en el caso que sea el arrendatario no asumirá ningún sobrecosto por la pérdida de materiales u otro implemento para la ejecución del contrato.	1	4	5	Medio												
38	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Se requieren adecuaciones, modificaciones y/o ajustes adicionales de obras menores y/o mobiliario, después de recibido a conformidad.	1. Adición de recursos para el reconocimiento económico de los mayores valores generados por los adicionales requeridos. 2. Retraso en la atención de las reparaciones. 3. Suspensión temporal o definitiva del contrato.	1 2 3			Bajo												

Fuente: http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf